

31 de marzo, 2016

Licenciado  
Gustavo Mata Vega  
**MINISTRO**

*Asunto: Documento de advertencia N° 01-017-2016 AD/EE, sobre Proyecto de Construcción, Equipamiento y Desarrollo de la Gestión Curricular de la sede permanente de la Escuela Nacional de Policía*

Estimado señor:

Remitimos el presente documento de “**Advertencia**”, de conformidad con las competencias otorgadas a esta Auditoría General en la “*Ley General de Control Interno*” artículo N° 22, inciso d) y las “*Normas de Control Interno para el Sector Público*”, emitidas por la Contraloría General de la República.

Lo anterior, dado que preocupa a esta Auditoría General, lo expuesto por el Lic. Esteban Esquivel Camacho, Jefe de la Unidad de Proyectos de la Dirección General de la Fuerza Pública, sobre la ausencia de un profesional en ingeniería, dado que, el Ing. Juan Miguel Castro Vargas, quien era responsable de la acometida eléctrica y otras actividades del Proyecto, fue ascendido en propiedad en otra Institución del Gobierno Central.

Argumenta el Lic. Esquivel que consultó, mediante oficio N° 57-2016-UP de fecha 8 de febrero de 2016, a la Máster Ruth López Herrera, Jefe del Departamento de Reclutamiento y Selección, si el mencionado puesto se encontraba afecto por la Directriz Presidencial 023-H del 20 de abril de 2015; a lo que, según oficio N° 0493-2016-DRS de fecha 11 de febrero de 2016, la Máster López Herrera respondió que el puesto en cuestión efectivamente se encuentra afecto por la citada Directriz Presidencial, por lo que el mismo se mantendría en calidad de “congelado”.

Ante tal situación, el Lic. Esquivel Camacho con el oficio N° 063-2016-UP del 16 de febrero de 2016, le comunicó a las Viceministras María Fullmen Salazar Elizondo y Bernardita Marín Salazar, lo referente a la situación antes comentada, así como la necesidad urgente de contar con ese profesional, por cuanto se aproximaba el inicio de la instalación del sistema eléctrico y de los sistemas mecánicos de las edificaciones del proyecto, pues, en caso contrario, el citado proyecto quedaría sin inspección en esas áreas, atrasándose según lo programado y poniendo en riesgo el cumplimiento del tiempo dispuesto para su desarrollo.

Más alarmante aún, es lo indicado por el señor Yuguang Shi, Director del Proyecto y representante de la empresa BUCG de la República Popular China, quien en su “Carta de Trabajo N° 20”, externó su preocupación por la ausencia de un ingeniero, aduciendo que sin la confirmación y firma de este profesional la obra podría sufrir atrasos. Cabe mencionar que, mediante oficio N° 091-2016 UP de fecha 8 de marzo de 2016, el Lic. Esteban Esquivel Camacho, remitió a las señoras Viceministras, copia de ese documento.

Paralelo con lo anterior, se debe tener clara la responsabilidad que le asiste al Ministerio de Seguridad Pública, haber adquirido compromisos a nivel país con la República Popular China, en desarrollar obras complementarias, tales como: plantas de tratamiento, acometidas eléctricas, instalación de gas de cocina, sistemas de retención de aguas y paisajismo; así como aquellas contrataciones referentes al equipamiento de las oficinas, aulas, auditorio, biblioteca, cocina, comedor, dormitorios, gimnasio, entre otras que, de no realizarse, el Proyecto no sería entregado en el tiempo estimado y para lo cual, la participación del ingeniero eléctrico es de vital importancia.

Adicionalmente, se determinó que, el subprograma presupuestario de la Escuela Nacional de Policía, ya cuenta con las especificaciones técnicas para la contratación de la construcción de la planta de tratamiento del Proyecto, mismas que serán remitidas a la Proveeduría Institucional con el objetivo de continuar con el proceso de contratación. No obstante, en la fase de operación de citada planta, es indispensable contar con un ingeniero que inspeccione y elabore los reportes a presentar de manera mensual ante el Ministerio de Salud, así como diseñar y fiscalizar la contratación de la construcción del sistema de gas de cocina. Asimismo, está pendiente la contratación para la finalización de la acometida eléctrica del Proyecto, la inspección en la dirección técnica y del sistema contra incendios, aspectos que, según el Lic. Esquivel Camacho, obliga a la presencia de un profesional en ingeniería eléctrica, a efecto de continuar según lo programado.

Por la importancia del asunto, es nuestro deber como instancia fiscalizadora, advertir a ese Despacho Superior, que además de las ya mencionadas, la ausencia del ingeniero, afecta las siguientes actividades:

- a) Realizar consultorías y presupuestos en la parte eléctrica, cableado estructurado y mecánica en las áreas de infraestructura.
- b) Dirección Técnica Electromecánica del Proyecto Escuela Nacional de Policía.
- c) Inspeccionar las obras de infraestructura eléctrica bajo la Norma NFPA 70 e IEC60364.
- d) Diseñar los sistemas eléctricos, en media y baja tensión.
- e) Diseñar e inspeccionar las obras de infraestructura en la parte mecánica (sistema de agua potable, sistema de aguas negras y grises, sistema de gas LP, sistema interno de agua potable y sistema contra incendios).

- f) Realizar investigaciones, asesorías y análisis, en cuanto a los sistemas de instalaciones eléctricas y mecánicas, mediante análisis de pre-factibilidad y factibilidad de los mismos en construcción.
- g) Velar por el cumplimiento del diseño de las instalaciones eléctricas y mecánicas en el Proyecto y revisar lo programado con lo ejecutado.
- h) Elaborar especificaciones técnicas para la elaboración de carteles, para los proceso de contratación administrativa del Proyecto.
- i) Ejecutar estimaciones y proyecciones, efectuando cálculos de presupuestos aproximados y desarrollados de materiales, en etapa de pre inversión e inversión en proyectos en donde se requiere la información mecánica, hidráulica, eléctrica y electrónica.
- j) Elaborar informes técnicos dando a conocer los avances del Proyecto, para la revisión y corrección respectiva.
- k) Fiscalizar las diferentes contrataciones administrativas asignadas, así como el control de facturas y reajuste de precios.
- l) Atender trabajos específicos solicitados por la empresa China, denominados como cartas de trabajo, que son fundamentales elaborarlas para no atrasar el Proyecto.
- m) Controlar sobre los trabajos asignados, aplicando las metodologías avanzadas y el análisis de diversas variables, para la resolución de problemas.

Aunado a lo anterior, el Comisario Eric Lacayo Rojas, Director de la Escuela Nacional de Policía, mediante oficio N° DA0193-2016 ENP, de fecha 17 de febrero de 2016, le informó a la Viceministra Bernardita Marín Salazar, que el Departamento Administrativo de esa Escuela tenía destacados, a esa fecha, dos colaboradores en el proceso de compras, en quienes recaía la ejecución presupuestaria del Sub Programa 090-02, que para este año asciende a la suma de ¢ 8.265.889.597.00 y dentro de la programación de actividades con esos recursos está el equipamiento, obras complementarias y la puesta en marcha de la nueva sede de la Escuela Nacional de Policía, de los cuales ¢ 2.671.550.665,00 corresponden a fondos de la Unión Europea.

Sin embargo, uno de estos colaboradores (al igual que el caso del ingeniero) fue nombrado en propiedad en otra institución del Gobierno Central, situación que pone en riesgo el equipamiento oportuno de las instalaciones de la sede de la Escuela, así como la operatividad de la misma, adicionado a que citado funcionario tenía a su cargo dieciséis sub partidas presupuestarias, equivalentes a un monto aproximado de ¢ 2.000.000.00, mismas que a la fecha no han sido asignadas a otro funcionario para su ejecución, escenario que incrementa el riesgo de no gestionar ante la Dirección de Proveeduría Institucional aquellos trámites referentes a licitaciones Abreviadas y Contrataciones de Escasa Cuantía, necesarios para la puesta en marcha del Proyecto.

Por otra parte, con el oficio N° DA 0136-2016 ENP del 2 de febrero de 2016, el Comisario Lacayo Rojas, le solicitó a la Licda. Lys Espinoza Quesada, Directora de Recursos Humanos, autorización para gestionar el pago de tiempo extraordinario para los funcionarios administrativos involucrados en el desarrollo de las actividades del citado Proyecto, por lo que mediante oficio N°0196-2016 DRH, de fecha 11 de febrero, la Licda. Espinoza Quesada le respondió la imposibilidad de aprobación a tal solicitud, por cuanto la justificación se enfoca en tareas cotidianas de los cargos; sin embargo, según el Comisario Lacayo Rojas, las actividades relacionadas con el Proyecto no son parte de la cotidianeidad institucional.

Por todo lo comentado, el Comisario Lacayo solicitó audiencia ante la Viceministra Marín Salazar, con el objetivo de encontrar una solución a la situación antes comentada, sin que a la fecha de este informe haya recibido respuesta escrita por parte de ese Despacho.

Finalmente, en conversación sostenida por parte de esta Auditoría General con el Lic. Esquivel Camacho, manifestó que, en cuanto a la gestión política, se requiere de mayor involucramiento, sobre todo con la conformación de una comisión interinstitucional, que ayude a solventar las diferentes situaciones que se presentan, tanto en temas de asesoría como en lo referente a la agilización de trámites, esto, con el objetivo de evitar atrasos en el desarrollo del Proyecto, tal y como se lo indicó en su momento, a la Viceministra Salazar Elizondo con el oficio 97-2015 del 5 de marzo de 2015.

En razón de lo señalado y ponderando el riesgo institucional, resulta imperativo para esta Auditoría General, advertir a ese Despacho Superior sobre todo lo comentado anteriormente, a efecto que se valore la pertinencia de evaluar las situaciones presentadas en busca de una solución que garantice el cumplimiento de las actividades programadas para el desarrollo del Proyecto y en observancia de nuestro bloque de legalidad.

De acuerdo con todo lo expuesto, de no tomarse las acciones correctivas pertinentes, la Administración asumirá el riesgo de que el *Proyecto de Construcción, Equipamiento y Desarrollo de la Gestión Curricular de la sede permanente de la Escuela Nacional de Policía* no sea entregado según los plazos convenidos entre los gobiernos de Costa Rica y la República Popular China.

De conformidad con el artículo N° 12 incisos a), b) y c) de la “*Ley General de Control Interno*”, es oportuno señalar los deberes que le asisten al jerarca y titulares subordinados, previo protocolo de ley de considerar las observaciones formuladas por la Auditoría General.

Para lo anterior, se solicita que se informe a esta instancia fiscalizadora, de las acciones que se implementen para la atención de los aspectos que se presentan en este Documento de Advertencia.

---

Se emite el presente documento de “**Advertencia**”, de conformidad con las potestades otorgadas a esta Auditoría General, en la “*Ley General de Control Interno*” artículo N°22, inciso d), las “*Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público*” y el “*Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público*” emitidos por la Contraloría General de la República.

Dejándolo informado, se suscribe,

Atentamente,

Lic. Douglas Elioth Martínez  
**AUDITOR INTERNO a.i.**

C.: Comisario Eric Lacayo Rojas, **ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA**